

ciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos, y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno. Se anula la concesión del título de productor seleccionador de semilla de plantas forrajeras y pratenses y de plantas hortícolas a la entidad «Shell España, Sociedad Anónima», de Madrid.

Dos. Se anula la concesión del título de productor multiplicador de semilla de cereales a la entidad «Llavors Catalanes, Sociedad Anónima», de Huesca.

Tres. Se anula la concesión del título de productor seleccionador de semillas de cereales, de maíz y sorgo, de plantas oleaginosas, de plantas textiles y de leguminosas de grano a la entidad «Agrotécnica de Semillas, Sociedad Anónima» (AGROTECSA), de Láchar (Granada).

Cuatro. Se anula la concesión del título de productor seleccionador de semilla de cereales a la entidad «Arrocerías Herba, Sociedad Anónima», de Sevilla.

Cinco. Se anula la concesión del título de productor multiplicador de semilla de cereales a la entidad Jesús Rojo Villar (Semillas Jr.), de Grijota (Palencia).

Seis. Se anula la concesión del título de productor multiplicador de semilla de cereales a la entidad «Comercial Huergo, Sociedad Anónima», de Zaratán (Valladolid).

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

BANCO DE ESPAÑA

18064 RESOLUCION de 25 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 25 de julio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,814	119,052
1 ECU	158,973	159,291
1 marco alemán	85,724	85,896
1 franco francés	24,709	24,759
1 libra esterlina	189,508	189,888
100 liras italianas	7,438	7,452
100 francos belgas y luxemburgueses	416,819	417,653
1 florín holandés	76,506	76,660
1 corona danesa	22,015	22,059
1 libra irlandesa	195,366	195,758
100 escudos portugueses	81,879	82,043
100 dracmas griegas	52,825	52,931
1 dólar canadiense	87,511	87,687
1 franco suizo	103,155	103,361
100 yenes japoneses	136,177	136,449
1 corona sueca	16,702	16,736
1 corona noruega	19,298	19,336
1 marco finlandés	28,266	28,322
1 chelín austriaco	12,186	12,210
1 dólar australiano	87,625	87,801
1 dólar neozelandés	80,354	80,514

Madrid, 25 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

18065 RESOLUCION de 28 de junio de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se amplía la homologación concedida a la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelos 310TS, 410TS y 415TS, a la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelos E 30G, E 40G y E 31M, fabricadas por «Somol, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Vizcaya, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha 19 de abril de 1995, por «Somol, Sociedad Anónima», número RI 48/16217, con domicilio social en Orduña, barrio La Pau, número 8, Territorio Histórico de Vizcaya, para la ampliación de la homologación concedida a la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelos 310TS, 410TS y 415TS, a la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelos E 30G, E 40G y E 31M, fabricadas por «Somol, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña, barrio La Pau, número 8, Territorio Histórico de Vizcaya;

Resultando que por Resolución de 5 de mayo de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, se procedió a la homologación de la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelos 310TS, 410TS y 415TS, con la contraseña de homologación CEH-0066 P, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIE-AG6 e ITC-MIE-AG9, aprobadas por Orden de 7 de junio de 1988;

Resultando que los modelos de cocinas 310TS, 410TS y 415TS, van a sufrir una modificación a nivel estético consistente en cambiar la serigrafía de los mandos y fachada, pasando a denominarse E 30G, E 40G y E 31M, respectivamente;

Resultando que la Delegación Territorial de Vizcaya del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, mediante escrito de fecha 25 de mayo de 1995, informa favorablemente la solicitud presentada;

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial;

Considerando que las citadas modificaciones no afectan para nada al funcionamiento ni a la seguridad de personas y bienes;

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

1. Ampliar la homologación concedida a la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelos 310TS, 410TS y 415TS, a la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelos E 30G, E 40G y E 31M, fabricadas por «Somol, Sociedad Anónima».

2. Mantener la misma contraseña de homologación CEH-0066 P.

3. Disponer, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 28 de junio de 1997.

4. Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 28 de junio de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

18066 RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de Bidón Metálico, marca y modelo «Sumbisa», 16 kilogramos, tapa móvil, con contraseña B-432, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por Sumbisa.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por Sumbisa, con domicilio social en calle Disseminat, número 55, municipio de Vilaseca (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro de Bidón, marca y modelo «Sumbisa», tara 16 kilogramos, fabricado por Sumbisa, en su instalación industrial ubicada en Vilaseca.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 023/013 ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-432 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Sumbisa», tara 16 kilogramos, tapa móvil.

Características:

Bidón metálico.

Material: Calidad AP 01 S/UNE 36086.

Espesor tapa y fondo: 1 milímetro.

Espesor virola: 0,8 milímetros.

Diámetro interior: 571,5 milímetros.

Altura: 883 milímetros.

Temperatura máxima de servicio: 50 °C.

Capacidad teórica: 220 litros.

Código: 1A2/Y.

Productos autorizados a transportar:

Por carretera y ferrocarril (TPC-ADR, RID). Líquidos con tensión de vapor a 55 °C, menor que 1,2 bares y densidad relativa igual o inferior a 1,35.

Los indicados a continuación:

Clase 3: Materias líquidas inflamables clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2.301 del ADR, según los marginales 2306 y 2307 del ADR.

Clase 6.1: Materias tóxicas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2601, según los marginales 2606 y 2607 del ADR.

Clase 8: Materias corrosivas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2801, según los marginales 2806 y 2807 del ADR.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia del mismo, se habrá de cumplir otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de mayo de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

UNIVERSIDADES

18067 RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, que se imparte en la Facultad de Farmacia, de esta universidad.

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, que se imparte en la Facultad de Farmacia, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 23 de diciembre de 1992 y homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 28 de septiembre de 1993;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 1 de diciembre de 1994, procedió a aprobar la modificación del plan de estudios consistente en incrementar tres créditos prácticos en la asignatura optativa «Fisiología de la Post-recolección», por lo que la asignatura que constaba de tres créditos teóricos, se modifica en tres créditos teóricos y tres créditos prácticos;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 3 de mayo de 1995, ha resuelto homologar la citada modificación del plan de estudios;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 14 de diciembre) y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 3 de mayo de 1995, por el que se homologa la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre de 1993 y «Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de marzo de 1994), consistente en incrementar tres créditos prácticos en la asignatura optativa «Fisiología de la Post-recolección» del referido plan de estudios.

Leioa, 26 de junio de 1995.—El Rector, Juan José Goirieta de Gandarias y Gandarias.